

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Pliego

743 Convocatoria a Junta General.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas, se **Convoca Junta General Ordinaria**, que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Sociocultural de la localidad de Pliego, s/n, C.P. 30.176, el jueves día **20 de marzo de 2025**, a sus **19:00 horas** en primera convocatoria y, media hora después, **(19.30 h)** en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
2. Estado de Cuentas del Ejercicio 2024. Informe de auditoría, y aprobación en su caso.
3. Aprobación, en su caso, de la Memoria General de Actividades del año 2024.
4. Aprobación, en su caso, del Presupuesto del año 2025.
5. Ratificación, en su caso, de los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024, relativos a: la participación en la Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulada en el artículo segundo de la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024), así como: la solicitud de soluciones digitales subvencionables y un presupuesto estimativo total de 255.951,91 €.
6. Informe del Presidente.
7. Elección de dos interventores del acta para la presente Junta General.
8. Elecciones a los cargos de los órganos de la Comunidad, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos:
 - Presidente y Vicepresidente.
 - Vocales titulares (5) y suplentes (5) de la Junta de Gobierno.
 - Vocales titulares (4) y suplentes (4) del Jurado de Riegos.
9. Ruegos y preguntas.

Pliego, a 6 de febrero de 2025.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Domingo Rubio Sánchez.

Notas

1. Las cuentas, presupuestos y censo de partícipes, así como cualquier otra información a la que se posibilite legal o estatuariamente el acceso, con relación a los temas a tratar, podrán ser examinados en la sede de la comunidad de regantes, previa cita, en los días laborables (horario de oficina) comprendidos entre la fecha de publicación de la convocatoria y el día 18 de marzo de 2025.

2. Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI/NIE. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 14 horas del día 18 de marzo de 2025, solicitando las rectificaciones que interesen, acreditando sus derechos.

3. Para el ejercicio de la representación establecido en el artículo 53 de las Ordenanzas, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización escrita específica para esta Asamblea General Ordinaria, firmada por el representante y el representado (según modelos disponibles en la sede de la comunidad de regantes, o a través de cualquier otro que cumpla con los requisitos estatuarios).

- Fotocopia de ambos DNI.

- Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, deberá presentarse a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la Junta General, para su bastanteo por el secretario.

No serán válidas las representaciones que se presenten sin el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos expuestos.

4. Con relación al punto 8 del orden del día, se pone en conocimiento que podrán presentarse candidaturas electorales hasta el 18/03/2025 a las 19:00 horas, esto es, con la anterioridad mínima a la celebración de la junta que establece el artículo 29 de las Ordenanzas, admitiéndose tanto las individuales como las colectivas, y pudiendo tener el carácter de cerradas. Los ejemplares, modelos a cumplimentar para facilitar la presentación, y cualquier otra información se precise para el adecuado ejercicio del derecho se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la entidad.

Lo que, a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la comunidad, se hace público para general conocimiento.